



SELO QUARTO, VIN-
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y NUEVE.

Exepito por s. J. Josef Lina, D. Lorenzo futor,
D. Juan Vizor, D. Lina Salin, D. Diego Purovance, y
D. Leonimo Lasandina Regidores, quien vienen en este
acuerdo por lo que han manifestado en la Conferencia. y
piden se les de testimonio. Ha Tru. acordó que a los
Cavalleros que lo tienen pedido se les de guardando el estilo
el P. Consejo se conforma como venuelo por la mayor
parte, sin perjuicio de los Vecinos en Justicia y las partes =
Dolida la cunrar el P. Marques de Beniel, se le
hizo saber el acuerdo de esta Tru. arreglado a la pro-
poncion del P. D. Diego Vazosa, el qual dixo que pro-
veo, quanto proveyer le combenga para quando el
venuelo por esta Tru. en este asunto le sea perju-
cio, suplicando de nuevo al P. Consejo no pernu-
ta que en fuerza de la Jurisdic. que su P. Exce.
desu auto proveydo en este dia, con acuerdo del P. Al-
calde mayor, se quite del tal acuerdo de Sorteo, hasta
tanto que en Justicia se decide esta materia =

Mano de Vazosa
Don Lope Gonzalez de Buelvas
Arroyos
Juan Lopez Barea
Diego Lopez

